

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A CONTRATOS Y CONVENIOS	PCA-03-F-20
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 1 de 6

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026**

CONTRATO O CONVENIO No	19-6-0102-0-2026
FECHA	20 de enero de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA	MARBEL VILARDY BADILLO
C.C O NIT	1.094.280.119
INTERVENTOR O SUPERVISOR	Coordinador GIT del Laboratorio Ambiental Supervisor del contrato
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UN (1) PROFESIONAL EN INGENIERÍA QUÍMICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE 40 MESES, CON TÍTULO DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL-HSQ, CON CONOCIMIENTOS EN LA NORMA ISO 17025 EN TOMA DE MUESTRAS Y/O ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y/O DE AGUA, E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS ANALÍTICOS SEGÚN LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS PARA LAS ACCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COORDINACIÓN GIT DEL LABORATORIO DE AMBIENTAL DE CORPOCESAR Y DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$23.708.538,00)
VALOR A ADICIONAR	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$11.854.269),
PLAZO	SEIS (06) meses
FECHA DE INICIACIÓN	22/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	21/07/2026
PLAZO ADICIONAL	Tres (03) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 de octubre de 2026

Entre los suscritos a saber **MARIA LAURA RIOS MAESTRE**, mayor de edad, vecina del municipio de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía número 49.723.859, expedida en Valledupar - Cesar, actuando en su calidad de Subdirectora General Área Administrativa y Financiera nombrado según Resolución 0072 de fecha del 12 de febrero del 2024, debidamente facultado para contratar según las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A CONTRATOS Y CONVENIOS	PCA-03-F-20
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 2 de 6

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026**

leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y la Resolución de delegación y desconcentración de funciones número 015 del 14 de enero de 2020 quien en adelante se denominará la CORPORACIÓN, por una parte, **MARBEL VILARDY BADILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1094280119, quien obra en su nombre y representación en adelante la Contratista, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato principal, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Corporación y el Contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales Servicios No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026, que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UN (1) PROFESIONAL EN INGENIERÍA QUÍMICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE 40 MESES, CON TÍTULO DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL-HSQ, CON CONOCIMIENTOS EN LA NORMA ISO 17025 EN TOMA DE MUESTRAS Y/O ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y/O DE AGUA, E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS ANALÍTICOS SEGÚN LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS PARA LAS ACCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COORDINACIÓN GIT DEL LABORATORIO DE AMBIENTAL DE CORPOCESAR Y DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL...**2.** Que conforme con la cláusula quinta el plazo de ejecución se pactó en seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades, suscrita el 22/01/2026 previo los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 20/07/2026. **3.** Que mediante cláusula tercera se estipuló como valor del contrato la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$23.708.538,00) por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$3.951.423,00) **4.** Que mediante oficio de fecha 06 de julio de 2026 "el supervisor del contrato solicitó la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato pues es necesario seguir contando con la contratista en la Coordinación del GIT del Laboratorio Ambiental Supervisor del contrato, previo las siguientes consideraciones: **1.** Colaborar de acuerdo a su perfil profesional en las actividades de supervisión y en general temas contractuales de competencia de la Coordinación del GIT del Laboratorio Ambiental y de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental. **2.** Asistir a reuniones, mesas técnicas, ejecución de diligencias de inspección, y elaboración de conceptos, informes y documentos relacionados de acuerdo a su perfil profesional y demás obligaciones. **3.** Apoyar en la proyección de informes, autos, comunicaciones, conceptos, respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias-PQRS, a requerimientos y acompañamiento en general en el giro ordinario de las actividades del Laboratorio Ambiental y de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental que le sean asignados de forma oportuna y veraz dentro de los términos legales. **4.** Organizar y entregar cada uno de los expedientes que se le asignen, al igual que la información (física y digital) que se genere en la ejecución del contrato de manera oportuna y controlada, y apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación. **5.** Emplear, aplicar y diligenciar debidamente y en todo momento los formatos e instrumentos actualizados y/o vigentes establecidos en el sistema de gestión de calidad en adelante (SGC) de la corporación y del laboratorio ambiental. **6.** Cumplir con las políticas adoptadas por la corporación, y con los protocolos internos de seguridad sanitaria, de salud y seguridad en el trabajo y de movilidad. **7.** Informar al director técnico del laboratorio de acciones y aptitudes de los funcionarios, contratistas, sub-contratistas que vayan en detrimento de la imagen corporativa y que sean ajenas al código de comportamiento de los servidores públicos. **8.** Realizar la revisión técnica de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A CONTRATOS Y CONVENIOS	PCA-03-F-20
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 3 de 6

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026

expedientes, archivos y/o documentos y alimentar las bases y/o matrices de datos de forma constante que le sean asignadas o que dentro de las actividades propias del laboratorio y de la subdirección de gestión ambiental desarrolle e implemente la coordinación, con información veraz y de manera oportuna.

9.Consolidar, almacenar, revisar, controlar, digitalizar y realizar seguimiento a los compromisos, monitoreos, a los planes de monitoreo o muestreo, procesos, actos administrativos, registros, autos, actas, reportes y demás documentos asignados por su supervisor en función de sus obligaciones contractuales y misionales de la corporación.10. Reportar las visitas asignadas, acompañamientos, comisiones y/o cualquier otra actividad relacionada con sus compromisos contractuales desarrollados al supervisor del contrato y/o a quien este determine de acuerdo a lo descrito en los procedimientos y/o manuales establecidos en el SGC de la corporación y del laboratorio.11. Preparar, organizar y cumplir con el número de muestras, muestreos, análisis y visitas asignadas por el supervisor del contrato, conforme a la programación y necesidades de la coordinación. 12. Preparar y presentar informes periódicos y/o cuando se le requiera de las actividades contractuales realizadas al supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC, conforme a las instrucciones recibidas.13. Realizar la recepción, revisión, distribución y control de las PQRS que sean remitidas a la coordinación GIT del laboratorio, según las instrucciones dadas y a los procedimientos internos.14. Preparar y presentar un reporte semanal al coordinador del laboratorio ambiental según las instrucciones dadas, del avance y/o control en la atención de las PQRS.15.En caso de requerirse, debe preparar, acompañar y realizar las labores de evaluación de las solicitudes para otorgar o no, instrumentos ambientales realizados ante la corporación, previa concertación con el supervisor del contrato.16.Apoyar en la preparación, concertación y realización de visitas de control, seguimiento y vigilancia ambiental a los instrumentos otorgados por la corporación y/o aquellos donde tenga jurisdicción y/o competencia, previa autorización del supervisor del contrato.

17.Realizar y/o apoyar la realización de las Visitas de inspección técnica, de evaluación de solicitudes de permisos, licencias u otras autorizaciones e instrumentos ambientales competencia de la corporación y/o de la Subdirección general del área de gestión ambiental previa autorización del supervisor del contrato.18.Entregar según las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, en medio magnético en formato Word o Excel, Power Point entre otros formatos digitales todas las evidencias de las actividades ejecutadas. 19.Acompañar y participar de las reuniones que programe y/o participe la coordinación GIT del laboratorio y/o la subdirección del área de gestión ambiental, proyectar y redactar las actas de reunión, informes u otros documentos que se requieran derivados de esta actividad. 20. Mantener la

confidencialidad de la información que al interior del laboratorio se produzca y/o se maneje de acuerdo a las leyes y normatividad que sobre el tema este vigente. 21.Monitorear, digitar, cargar y/o alimentar las bases de datos del Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC y/o aquellas relacionadas con la información producida por el laboratorio ambiental, según las disposiciones internas, legales y la normatividad legal vigente.22.Apoyar los procesos de divulgación, comunicación y notificación de actos administrativos, respuesta a PQRS, Solicitudes, invitaciones, o cualquier otra información proferida competencia de la coordinación GIT del laboratorio ambiental que le sea encargada para generar, divulgar y/o entregar.23.Apoyar en la actualización, seguimiento y verificación permanente en el cumplimiento de los controles establecidos en el mapa de riesgo del Sistema de Gestión de Calidad ISO 17025, en el marco del objetivo de cumplimiento de las metas del Laboratorio Ambiental.24. Apoyar en la verificación del cumplimiento de los indicadores del Laboratorio Ambiental de CORPOCESAR, presentando periódicamente el cargue, actualización, seguimiento y reporte.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A CONTRATOS Y CONVENIOS	PCA-03-F-20
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 4 de 6

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026**

25. Apoyar en diseño, elaboración, redacción, verificación, control, actualización y normalización de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad-SGC adoptados por en el laboratorio ambiental de CORPOCESAR. 26. Apoyar en el análisis, seguimiento y control de las cartas de control que hacen parte del Sistema de Gestión de calidad del Laboratorio Ambiental 27. Apoyar en la seguimiento y cumplimiento de los tiempos de gestión estipulados en la Resolución 104 del 2022 del IDEAM de obligatorio cumplimiento para mantener y/o extender la acreditación según las necesidades del laboratorio 28. Apoyar con el cargue de soportes y documentos, con el seguimiento, organización, divulgación y control del repositorio en la nube donde se encuentran los soportes y archivos del Sistema de Gestión de Calidad adoptado por el laboratorio ambiental, conforme al cumplimiento de lo descrito en la Norma ISO 17025:2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya 29. Apoyar en la formulación, seguimiento y presentación de los planes de participación y seguimiento a ensayos de aptitud de Laboratorios Acreditados al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM 30. Apoyar en la formulación de planes de seguimiento, control y consolidación de la documentación necesaria para dar cumplimiento a los numerales de la norma ISO 17025:2017 en el marco del seguimiento de las visitas de acreditación por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM 31. Apoyar en el diseño, realización y ejecución de los planes de muestreo y monitoreo que sean asignados competencia de la coordinación GIT del laboratorio ambiental, así como, elaborar los informes respectivos. 32. Verificar, cargar y reportar periódicamente la información y documentos de manera veraz en las bases de datos del Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC (SIRH y/o SISAIRE) y/o aquellas relacionadas, la información cuantitativa y cualitativa producida por el laboratorio ambiental, según las disposiciones legales y normatividad legal vigente y presentar informes periódicos. 33. Desarrollar y apoyar en las actividades de campo (extramurales) e intramurales que delegue la coordinación relacionada con los objetivos del laboratorio 34. Apoyar en la elaboración de los estudios previos que deba elaborar la coordinación GIT del laboratorio ambiental. 35. Apoyar en la verificación y revisión de los informes emitidos por el laboratorio ambiental que le sean delegados. 36. Apoyar en la verificación, extracción digitación y consolidación de los resultados de los monitoreos de calidad y cantidad de agua e hidrobiológicos reportados en los POMCAS, PORH, PLANES DE MANEJO adoptados por CORPOCESAR y publicados en la página Web de la entidad que le sean asignados. 37. Apoyar en la revisión y verificación permanente de los datos registrados por los analistas en las cartas de control y en los formatos de verificación de equipos, para elaborar informes periódicos de los hallazgos. 38 Apoyar en el diseño de un instrumento para el registro, control y seguimiento del desempeño de los diferentes roles adscritos al laboratorio ambiental. 39. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.
- c). El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de Tres (03) Meses, y por valor de: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$11.854.269), El contrato adicionar no supera la vigencia fiscal vigente el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 612 del 14 de julio de 2026, expedido por el coordinador del git para la gestión financiera, los cuales se adjuntan a la presente solicitud. d). El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Que el contrato se ha ejecutado en debida forma y así lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas, los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del mismo y por lo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A CONTRATOS Y CONVENIOS	PCA-03-F-20
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 5 de 6

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026**

tanto existe la necesidad de efectuar el adicional en tiempo y valor, para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado.

6. Que la Directora General en consideración a la necesidad del servicio, determinó viable esta solicitud, conforme con lo dispuesto en el inciso final del párrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes.

8. Que tal posibilidad de modificación está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación”, entre otros.

9. Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

10. Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estipula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.

11. Que la Honorable Corte determinó “que la adición de los contratos estatales procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales”

12. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes.

13. Que en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: “PARÁGRAFO. en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. No obstante, lo anterior, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, estableció que “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A CONTRATOS Y CONVENIOS	PCA-03-F-20
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 6 de 6

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026**

vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato”, de tal manera que en los Contratos de Interventoría como el presente existe plena habilitación legal para superar el límite de adición del (50%) del valor del respectivo contrato, bajo las condiciones señalada en la norma”.

14. Que el presente Adicional en tiempo y valor No. 1 se registrá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo del contrato No. 19-6-0102-0-2026 del 20 de enero de 2026, por el término de Tres (03) Meses, contados a partir del vencimiento del contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$11.854.269),

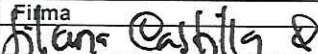
CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. El contratista se compromete con la Corporación a ampliar los riesgos amparados a través de la póliza constituida sobre el contrato principal

CLAUSULA CUARTA: REGISTRO E IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El valor del contrato adicional No. 1 se imputará al rubro indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° 612 del 14 de julio de 2026, suscrito por el Coordinador del git para la gestión financiera.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente Adicional No. 1 se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y expedición del respectivo certificado de disponibilidad y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía única por parte de la Corporación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. - Las demás Cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes.

Para mayor constancia este documento empezara a regir después de su aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Liliana Castilla- Profesional de Apoyo	
Revisó	Liliana Castilla - Profesional de Apoyo	
Aprobó	María Laura Ríos – Subdirectora Área Administrativa y financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		